16/01/2025

ECONOMIST&JURIST

Sara Zarzoso
Redacción E&J

Dimitir por WhatsApp constituye una baja voluntaria, aunque inmediatamente se borre el mensaje

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia ha desestimado el recurso de suplicación de una trabajadora —responsable de cocina en una cafetería— que causó baja voluntaria a través de un grupo de WhatsApp y que **luego se arrepintió, procediendo a borrar el mensaje** en el que se despedía de sus compañeros y comunicaba que en quince días dejaría la empresa. Un fallo que la magistrada ha justificado expresando que, "si bien es cierto que [el mensaje] luego fue borrado, ello por si solo no desvirtúa su intención de abandonar el puesto de trabajo".

El caso en cuestión (cuyo contenido puede consultarse pinchando en 'descargar resolución'), se remonta al pasado 5 de diciembre de 2023, día en que la trabajadora, tras discutir con la administradora sobre cuántas *gyozas* había que poner en un plato, remitió un mensaje de WhatsApp al grupo de trabajadores de la empresa diciendo que se iba a marchar tras quince días de preaviso y que había sido un placer trabajar con ellos, borran

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF